



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

**MAT. : Autoriza Participación en Capacitación de
"Fomento Productivo con SERCOTEC" Funcionario
Que Se Indica:**

MONTE PATRIA, 24 de Septiembre de 2015.

VISTOS :

- La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde, para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°13082, de fecha 09 de Diciembre de 2014 que aprueba presupuesto Municipal para el año 2015.
- Correo de invitación maraya@economia.cl
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N°10601

1.-AUTORICÉSE, participación en Capacitación en Fomento Productivo del Limari y zonas rezagadas, en las Oficinas de SERCOTEC, en la Ciudad de la Serena. El día 24 de Septiembre 2015 al siguiente funcionario:

- **Jorge Maldonado Rivera Rut** [Redacted]

Los siguientes valores, correspondientes a:

- 01 viatico al 40 %	\$ 16.419.-
TOTAL	16.419.-

3.- IMPÚTESE, a la cuenta Encargado OTEC 2152104004012005 área de gestión 271.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE